



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
16/12/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
16/12/2025

DECRETO, en el Edificio Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2025 las Bases reguladoras y convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones enmarcadas en el Plan de apoyo a la actividad comercial en el Casco Histórico de Cartagena (PAAC) correspondientes al año 2025, y una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes mediante publicación en el BORM núm. 103, de fecha 7 de mayo de 2025, se han registrado en el expediente veintitrés solicitudes de subvención.

SEGUNDO.- Conforme a la Base 8, el 13 de noviembre de 2025 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Valoración para el examen y valoración técnica de los proyectos presentados, según los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

TERCERO.- El 14 de noviembre de 2025, a la vista del Acta de la Comisión, el órgano instructor formuló Propuesta de Resolución Provisional, publicada en el Tablón de Edictos municipal y página web, concediéndose un plazo de diez días para alegaciones. No consta presentación de alegaciones por los interesados.

CUARTO.- Consta en el expediente que los solicitantes propuestos están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Cartagena. De acuerdo con el art. 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, cumplen los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiarios.

QUINTO.- Que la consignación presupuestaria máxima para la presente convocatoria es de 130.000€.

SEXTO.- En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 45.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los Decretos de Alcaldía y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre delegación de competencias, y de acuerdo con la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por el órgano instructor en fecha 1 de diciembre de 2025, y previa fiscalización de la Intervención General municipal,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER en el seno de la convocatoria del Plan de apoyo a la actividad comercial en el Casco Histórico de Cartagena (PAAC), las siguientes subvenciones:





FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
16/12/2025

SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
16/12/2025

EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
2025/3	MEKOGOLD, S.L.	2886*	80	10.000,00 €
2025/9	GRUPO RONDA MARCH, S.L.	2445*	80	10.000,00 €
2025/14	SUNRISE GRUPO LAS COLINAS GOLF, S.L.	2555*	80	10.000,00 €
2025/20	ESPACIO DE PAUSA S. COOP.	5787*	80	8.853,91 €
2025/13	ANTONIO JOSÉ MORENO ARRIBAS	0136*	70	10.000,00 €
2025/16	MARÍA ELENA PAREDES GONZÁLEZ	0140*	70	12.859,09 €
2025/21	RESTAURANTE TOMÁS S.L.	0635*	70	10.000,00 €
2025/4	MARÍA PAZ MARTÍN SÁNCHEZ-FERRAGUT	9807*	60	10.000,00 €
2025/10	MARÍA SOLEDAD MENÉNDEZ HIDALGO	3114*	55	2.363,02 €
2025/22	GONZÁLEZ MELLINAS, S.L.	5952*	55	415,50 €
2025/1	HOSTECAR	0611*	50	10.000,00 €
2025/2	MARÍA GARBERÍ GONZÁLEZ	4080*	50	10.000,00 €
2025/18	MARKETING Y ESTRATEGIA CRE4TIVE, S.L.	6372*	50	10.000,00 €
2025/5	FACUNDO NAHUEL CAGIGAS	8420*	25	711,45 €
			TOTAL	115.202,97 €

SEGUNDO.- DESESTIMAR las siguientes solicitudes, por los causas que se detallan a continuación:

EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
2025/6	ZULIN GESTIÓN Y SERVICIOS, S.L.	0927*	Incumplimiento Base 2.1, 6.1.h) y 6.1.i)
2025/7	FRANCISCO ARROYO DEL RÍO	0448*	Incumplimiento Base 7
2025/8	CONSTRUCCIONES MARSAC, S.L.	0606*	Incumplimiento Base 2.1, 6.1.h) y 6.1.i)
2025/11	EGECON INMUEBLES, S.L.	0925*	Incumplimiento Base 2.1, 6.1.h) y 6.1.i)
2025/12	JUAN DE DIOS SÁNCHEZ MARTÍNEZ	9557*	Incumplimiento Base 6.1.h) y 6.1.i)
2025/15	MOORE WILLIAM TRAVIS	4368*	Incumplimiento Base 2.1
2025/17	MARÍA DESIREÉ BLÁZQUEZ SALAS	8523*	Incumplimiento Base 6.1.h) y 6.1.i)
2025/19	JUAN JIMÉNEZ MARTÍNEZ	3027*	Incumplimiento Base 7
2025/23	ANASTASIA LADANOVA	8564*	Incumplimiento Base 2.3

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los interesados, de conformidad con el art. 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al Sr. Tesorero Municipal.

CUARTO.- Comunicar a los beneficiarios que el pago de la subvención concedida se realizará por el importe total de la misma, mediante transferencia a la cuenta bancaria que se indique, previa comunicación de la aceptación de la subvención, realizada en el plazo de cinco días naturales desde la notificación de la presente resolución, conforme a la Base 10 de las Bases reguladoras.





FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
16/12/2025

QUINTO.- La justificación de las subvenciones concedidas se realizará por los beneficiarios **en el plazo de UN AÑO desde la notificación de la concesión de la subvención**. Asimismo, hacer constar que los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones de publicidad detalladas en la Base 11.j), así como hacer efectivos los compromisos adquiridos con motivo de la aceptación de la subvención.

SEXTO.- Comunicar a los beneficiarios que el incumplimiento de la obligación de justificar las subvenciones percibidas (Base 12), dará lugar a inicio del correspondiente expediente de reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y artículos 58 y 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal. Lo anterior, en virtud de los términos de la Base 13 de las Bases reguladoras.

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación de la presente RESOLUCIÓN en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en la web municipal, así como la publicación de un extracto del acuerdo adoptado en la BDNS.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de **UN MES**, o bien directamente, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de **DOS MESES**, contados ambos plazos, desde el día siguiente al de la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen, la Concejal delegada del Área de Comercio, Hostelería y Consumo.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
16/12/2025

